

CONTRATO ABASTECIMIENTO
JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC – 1141 (AS-920)

En Santiago, a 20 de octubre de 2015, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA LTDA., RUT 82.574.000-7, representada por don JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA VIZUETA, cédula de identidad N° 4.228.594-3, ambos domiciliados en calle Esperanza N° 77, Santiago, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de 17 carros de evacuación, a solicitud de la Dirección de Promoción y Protección de la Infancia y de acuerdo a detalle de Anexo N°1, que forma parte de este contrato para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$14.949.970.- (catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta pesos).**

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **03 de diciembre de 2015**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.



TERCERA: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los productos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTA: La entrega de los 17 carros de evacuación se realizará el día **03 de noviembre de 2015**, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica a los números 228794800 o 228794801.

QUINTA: Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos señalados, para efectuar los correspondientes controles de calidad.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega de los carros de evacuación, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los carros de evacuación que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá reemplazar los carros de evacuación, conforme a la muestra, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor total de los productos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva nota de crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los productos no entregados.



Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SÉPTIMA: Fundación Integra pagará al proveedor, a 30 días corridos contados desde la entrega de los carros de evacuación, previa recepción y control de calidad de bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA VIZUETA
PROVEEDOR



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 920 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 82.574.000-7 JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
04EPS020148	CARRO DE EVACUACION AFB6700	UND	17	739.000.00	12.563.000.00
Observación : TECNOLOGÍA NO-ROLL CON SISTEMA DE FRENOS DE AGARRE CÓMODO. SE PLIEGA EN TRES SENCILLOS PASOS PARA UN CÓMODO ALMACENAMIENTO. ESTRUCTURA CON MARCO DE ACERO TUBULAR FUNDIDO DE COLOR NEGRO, ROBUSTO Y LIGERO PARA FACILITAR LAS MANIOBRAS. RESISTENTE TEJIDO QUE ES REPELENTE DEL AGUA Y FÁCIL DE LIMPIAR. CÓMODO ASIENTOS ACOLCHADOS, RECLINABLES CON CAPACIDAD PARA 40 LIBRAS. (18.14 KG) TOLDOS DESMONTABLES. AMPLIOS COMPARTIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO. BLOQUEO DEL FRENO DE PEDAL PARA MAYOR SEGURIDAD. CUMPLE CON LA NORMA DE SEGURIDAD F833-07A ASTM TODOS TERRENO NEUMÁTICOS PARA CUALQUIER SUPERFICIE LOS ASIENTOS NO APTO PARA NIÑOS MENORES DE 6 MESES 3 AÑOS DE GARANTÍA. MEDIDAS: 144.78 CM X 83.82 CM X 102.87 CM, 43.1 KG					
Fecha Entrega:	2015/11/03	Cantidad:	17		
				Neto	: 12.563.000.00
				IVA	: 2.386.970.00
				Total	: 14.949.970.00



PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRA

